El Maipo

SMA acusa a ENAP de alterar datos ambientales y omitir emisiones de su refinería en Concón

Posted on Noviembre 1, 2026

La investigación se inició en noviembre de 2024, luego de que la SMA detectara inconsistencias en los reportes de la Refinería Aconcagua. El superintendente Emanuel Ibarra explicó cómo se originó el caso y descartó que ENAP se hubiera autodenunciado. La empresa enfrenta dos cargos gravísimos y arriesga multas de hasta 22.000 UTA.

La **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)** descartó que la investigación contra **ENAP Refinerías Aconcagua** se haya originado por una autodenuncia de la empresa. Según explicó el superintendente Emanuel Ibarra, el organismo detectó inconsistencias en los reportes ambientales de la compañía en noviembre de 2024 y comenzó a solicitar antecedentes para aclarar la situación.

En una entrevista con *Diario Financiero*, Ibarra sostuvo que ENAP entregó información y posteriormente reconoció alteraciones en los datos que había ingresado al sistema de la autoridad. Sin embargo, enfatizó que no existió una autodenuncia formal.

“Acá no hubo una autodenuncia formal. Hubo una investigación donde la SMA detecta estas inconsistencias y empieza a preguntarle a la empresa”, señaló.

La investigación derivó en la **formulación de cargos gravísimos** contra la Refinería Aconcagua, ubicada en Concón, Región de Valparaíso. Las imputaciones se relacionan con el cumplimiento del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) de Concón, Quintero y Puchuncaví.

Los dos cargos contra ENAP

Uno de los cargos apunta a la **alteración de datos sobre la recuperación de azufre**. De acuerdo con la SMA, la información reportada por la empresa mostraba niveles de cumplimiento que no correspondían a la realidad.

Ibarra explicó que durante 2024 el organismo comenzó a advertir inconsistencias y realizó requerimientos de información. En abril y mayo de 2026, ENAP reconoció en dos presentaciones que había alterado datos para simular el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

El segundo cargo se relaciona con las **emisiones de dióxido de azufre (SO_2)**. Según la Superintendencia, la empresa no incorporó en sus reportes la corriente de *flaring*, correspondiente al gas quemado en antorchas, pese a que contaba con mediciones de esa fuente desde 2021.

Al incluir esos antecedentes en los cálculos, la SMA determinó que las emisiones superaron los límites establecidos para los años 2023 y 2024. La autoridad estimó que ENAP registró 1.277 toneladas de dióxido de azufre en 2023 y 1.168 toneladas en 2024.

SMA: no se ha identificado un riesgo significativo para la salud

Consultado por los posibles efectos de estos incumplimientos en la población de Concón, Quintero y Puchuncaví, Ibarra afirmó que, hasta ahora, los análisis de calidad del aire no han identificado un **riesgo significativo para la salud de las personas** asociado a las infracciones investigadas.

No obstante, señaló que el monitoreo debe continuar, considerando que se trata de una zona bajo vigilancia ambiental permanente.

El superintendente sostuvo que la gravedad del caso está relacionada principalmente con la entrega de **información falsa e incompleta**, ya que este tipo de antecedentes afecta la confianza en los sistemas de reporte y fiscalización ambiental.

El Maipo

ENAP arriesga multas de hasta 22.000 UTA

Por el conjunto de incumplimientos imputados, la empresa estatal arriesga multas que podrían alcanzar las **22.000 unidades tributarias anuales (UTA)**, equivalentes a más de US$19 millones, según informó la SMA.

La formulación de cargos no constituye una sanción definitiva. ENAP tiene la posibilidad de presentar sus descargos o proponer un programa de cumplimiento, alternativas que deberán ser evaluadas por la autoridad ambiental.

El caso también deja bajo revisión los mecanismos de control de la información que las empresas deben entregar a la SMA. Ibarra advirtió que los titulares sujetos a obligaciones de reporte deben proporcionar antecedentes completos y veraces para que el organismo pueda ejercer sus funciones de fiscalización.

El Maipo